



TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA
SALA CIVIL FAMILIA
ESTADOS ELECTRONICOS



Estado No 64. 30-06-2020

Nota : Para ver los autos click sobre la icono pdf 

Radicación	Proceso	Demandante	Demandado	Actuación	Fecha Auto	Magistrado
76-147-31-03-002-2017-00086-01	Ejecutivo Hipotecario	Fernando Flóres Herrera	Luís Enrique Arias	De conformidad inc. 2°. Art. 14 Decreto 806 de 2020, Conceder término 5 días a la parte contraria, contados a partir del día siguiente de la notificación por Estado de la presente providencia, dejando a su disposición el escrito de sustentación de reparos concretos  	26-06-2020	PÉREZ CHICUÉ



TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA
SALA CIVIL FAMILIA
ESTADOS ELECTRONICOS



76-520-31-03-002-2014-00085-01	Ejecutivo Singular	Banco Colpatria	José Gabriel Marín Zuluaga	De conformidad inc. 2°. Art. 14 Decreto 806 de 2020, Conceder término 5 días a la parte contraria, contados a partir del día siguiente de la notificación por Estado de la presente providencia, dejando a su disposición el escrito de sustentación de reparos concretos  	26-06-2020	PÉREZ CHICUE
76-109-31-03-003-2012-00031.01	Responsabilidad civil Extracontractual	Sayli Sulay Ortíz Bohórquez	Alba Marina Bohórquez y Otros	De conformidad inc. 2°. Art. 14 Decreto 806 de 2020, Conceder término 5 días a la parte contraria, contados a partir del día siguiente de la notificación por Estado de la presente providencia, dejando a su disposición el escrito de sustentación de reparos concretos  	26-06-2020	PÉREZ CHICUÉ



TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA
SALA CIVIL FAMILIA
ESTADOS ELECTRONICOS



76-520-31-03-002-2015-00162-02	Responsabilidad Civil Contractual	Diana Paola Galindo Herrera	Ibico S.A.	De conformidad inc. 2°. Art. 14 Decreto 806 de 2020, Conceder término 5 días a la parte contraria, contados a partir del día siguiente de la notificación por Estado de la presente providencia, dejando a su disposición el escrito de sustentación de reparos concretos   	26-06-2020	PÉREZ CHICUÉ
--------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------	------------	---	------------	--------------